

## Bienes objeto de subasta

1. Finca especial número 35. Vivienda designada con la letra B de la planta primera del portal señalado con el número 3 del edificio sito en Albacete, avenida Isabel la Católica, números 5 y 7. Tiene una superficie total construida aproximada de 81,95 metros cuadrados y útil de 60,43 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Albacete, al tomo 1.845, libro 472/3, folio 73, finca registral número 31.662.

2. Finca especial número 56. Estudio-oficina designado con la letra C de la planta tercera del portal señalado con el número 4 del edificio sito en Albacete, avenida Isabel la Católica, números 5 y 7. Tiene una superficie construida aproximada de 49,60 metros cuadrados y útil de 35,23 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.845, libro 472/3, folio 115, finca registral número 31.683.

3. Finca especial número 54. Estudio-oficina designada con la letra A de la planta tercera del edificio sito en Albacete, avenida Isabel la Católica, números 5 y 7. Tiene una superficie construida aproximada de 77,10 metros cuadrados y útil de 54,75 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.845, libro 472/3, folio 111, finca registral número 31.681.

Dado en Albacete a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Manuel Mateos Rodríguez.—El Secretario.—48.626.

## ALCAÑIZ

*Edicto*

Doña María José Sánchez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcañiz,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 54 de 1998, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra don Antonio González Pérez y doña Pilar Aranega Fernández, representada la actora por la Procuradora señora Bruna Lavilla, he acordado sacar a subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las diez treinta horas, por primera vez el día 16 de noviembre de 1998; en su caso, por segunda el día 14 de diciembre de 1998, y por tercera vez el día 11 de enero de 1999, la finca que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 426400018005498, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas, y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados para la subasta fuera inhábil o no

podiera celebrarse por causas de fuerza mayor, se entenderá prorrogado el señalamiento al día siguiente hábil, a excepción de sábados.

Quinta.—El presente edicto servirá de notificación al ejecutado para el caso de que no pudiera practicarse la notificación de los señalamientos.

## Bien que se subasta

1. Vivienda unifamiliar, sita en la calle Los Arcos, sin número, de 138,29 metros cuadrados, de superficie construida en planta baja y una planta primera, de 46,50 metros cuadrados. Finca registral número 10.590 del Registro de la Propiedad de Alcañiz.

Valorada en 13.260.000 pesetas.

Dado en Alcañiz a 14 de septiembre de 1998.—La Juez, María José Sánchez Martín.—El Secretario.—48.591.

## ALCOBENDAS

*Edicto*

Don Miguel Ángel García Guerrero, Juez sustituto del Juzgado en Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcobendas y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 489-1996, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Andrés Figueroa Espinosa de los Monteros, contra don Jesús Antonio Morillas Aragoneses y doña Matilde Chamorro, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y con antelación de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta, la audiencia del día 13 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo a ésta el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a 30.000.000 de pesetas.

En prevención de que no haya postores en la primera subasta y no haya pedido la adjudicación el acreedor ejecutante, se señala para la segunda la audiencia del día 14 de enero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo a esta segunda subasta el señalado para la primera, con una reducción del 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de que no haya postores en la segunda ni haya pedido la adjudicación en legal forma el ejecutante, se señala el día 11 de febrero de 1999, a las once horas, y sin sujeción a tipo.

## Condiciones del señalamiento

Primera.—El tipo para la primera subasta será de 30.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo ni al de la segunda subasta, si de la misma se tratara.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en cursal número 190 del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 2351/0000/18/489-96, una cantidad igual al 50 por 100 del tipo señalado para cada una de ellas, siendo la cantidad a consignar para poder participar en la tercera subasta el 50 por 100 del tipo señalado para la segunda, quedando únicamente, exceptuado de esta obligación de consignar el acreedor ejecutante.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado,

junto a dicho pliego, resguardo acreditativo del ingreso de consignación.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones anteriores referidas, no admitiéndose su postura en caso contrario, así como tampoco se admitirá postura alguna por escrito que no contenga la aceptación expresa de las mismas.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 266 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en la misma, este edicto servirá también para notificación a los deudores del triple señalamiento de subasta.

## Bien objeto de la subasta

Vivienda unifamiliar señalada con el número 5-32 de la avenida Valdetorres, en la urbanización «Fuente Fresno», quinta fase, término de San Sebastián de los Reyes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al folio 120, finca número 5.574, tomo 383, libro 303.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los deudores y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alcobendas a 14 de septiembre de 1998.—El Juez sustituto, Miguel Ángel García Guerrero.—El Secretario.—48.621.

## ALGECIRAS

*Edicto*

Don Salvador Arenas Díaz del Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 322/1996, instado por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Ángel Martínez León, he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a primera, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Urbana 10. Vivienda número 10, sita en la urbanización «La Ladera», primera fase, sita en avenida Virgen del Carmen, de esta ciudad. Consta de planta baja, con vestíbulo, estar comedor, cocina, aseo, dormitorio, escalera de acceso a planta alta y jardín; planta primera, con hueco de escalera, distribuidor, tres dormitorios y cuarto de baño. Ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados. Linda: Frente, calle A de la urbanización; izquierda, entrando, con la vivienda número anterior, y derecha, vivienda número siguiente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras, libro 600, tomo 941, finca registral número 40.274.

Para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez de los días 29 de octubre, 25 de noviembre y 23 de diciembre de 1998, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras, anunciándolas con veinte días de antelación; bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la primera la suma de 5.400.000 pesetas para la finca descrita, cantidad acordada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores

consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, número de cuenta 1201000180322/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Algeciras, de las que aparece inscrita aquélla a favor del demandado, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir otro, entendiéndose que aceptan aquéllas; que la certificación de cargas estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Para la segunda subasta servirá de tipo la suma de 4.050.000 pesetas para la finca descrita, equivalente al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose, asimismo, posturas que no cubran dicho tipo, y con las demás condiciones expresadas para aquélla.

Y para la última y tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya la suma equivalente al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, y con las demás prevenciones expresadas para la misma.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto aquél, el resguardo del importe de la consignación expresada anteriormente.

Para el caso de que el deudor no fuere hallado en la finca hipotecada y encontrarse el mismo en paradero desconocido, sirva el presente de notificación en legal forma al deudor del señalamiento de la presente subasta; así como si cualquiera de los días señalados fuera declarado festivo, se entenderá su celebración al día siguiente hábil, a la misma hora.

Dado en Algeciras a 28 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Salvador Arenas Diaz del Castillo.—El Secretario judicial.—48.452.

## ALGECIRAS

### Edicto

Don Salvador Arenas Diaz del Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 124/1995, instado por Unicaja, representada por la Procuradora señora Michán Sánchez, contra doña Matilde Ruiz Casanueva y don Antonio Ruiz Casanueva, he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a primera, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Vivienda número 1, ubicada en el conjunto denominado «Residencial Club Villaverde», en la urbanización «Guadacorte», de este término de Los Barrios. Está sita en el bloque número 11. Consta de dos plantas, con una superficie total construida de 105 metros 23 decímetros cuadrados. La planta baja consta de salón comedor, cocina, aseo y dormitorio, y la alta de distribuidor, tres dormitorios y cuarto de baño, a la que se accede por una escalera interior. Tiene una superficie construida en planta baja de 53,33 metros cuadrados; en la zona alta de 51,90 metros cuadrados, y una zona privativa de jardín que mide 122 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad

número 2 de los de Algeciras, al tomo 922, folio 138, libro 117, de la finca número 6.559, inscripción segunda.

Para cuya celebración se ha señalado las once horas de los días 29 de octubre, 25 de noviembre y 23 de diciembre de 1998, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras, anunciándolas con veinte días de antelación; bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la primera la suma de 9.381.250 pesetas para la finca descrita, cantidad acordada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, número de cuenta 1201000180124/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Algeciras, de las que aparece inscrita aquélla a favor de los demandados, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir otro, entendiéndose que aceptan aquéllas; que la certificación de cargas, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada; que las cargas y gravámenes anteriores continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Para la segunda subasta servirá de tipo la suma de 7.035.937 pesetas para la finca descrita, equivalente al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose, asimismo, posturas que no cubran dicho tipo, y con las demás condiciones expresadas para aquélla.

Y para la última y tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya la suma equivalente al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, y con las demás condiciones expresadas para la misma.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto aquél, el resguardo del importe de la consignación expresada anteriormente.

Para el caso de que los deudores no fueren hallados en la finca hipotecada y encontrarse los mismos en paradero desconocido, sirva el presente de notificación en legal forma a los deudores del señalamiento de la presente subasta; así como si cualquiera de los días señalados fuera declarado festivo, se entenderá su celebración al día siguiente hábil, a la misma hora.

Dado en Algeciras a 28 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Salvador Arenas Diaz del Castillo.—El Secretario judicial.—48.485.

## ALICANTE

### Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 84/1998, instados por «Citibank España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Navarrete Ruiz, contra don Jesús Ángel Soriano Pérez y doña María del Carmen Baeza Tendero, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se describirá. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Benalúa; para la primera subasta, el día 3 de noviembre de 1998, por el tipo fijado en

la hipoteca; para la segunda subasta, el día 1 de diciembre de 1998, por el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 12 de enero de 1999, todas a las doce cuarenta y cinco horas.

## Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas en primera ni segunda subastas que no cubran el tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y también podrán hacerse por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en aquélla, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, que tendrá lugar el martes siguiente hábil, a la misma hora, en el supuesto que las fechas señaladas coincidieran con algún día festivo o inhábil.

La finca objeto de subasta se describe así:

Urbana número 4. Vivienda izquierda, conforme se sube por la escalera situada en la entreplanta de la casa radicante en esta ciudad, calle General Espartero, números 67 y 69 de policía. Ocupa una superficie de 84 metros 40 decímetros cuadrados. Inscrición: Registro número 1 de Alicante, al tomo 1.795, libro 262, folio 248, finca número 15.654, inscripción segunda.

Tasada, a efectos de subasta, en 5.700.000 pesetas.

Dado en Alicante a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot García.—48.574.

## ALMERÍA

### Edicto

Don César González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 288/1997, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio María Sáez Castillo, nacido el día 6 de agosto de 1908, en la localidad de Gérgal (Almería), hijo legítimo de don Juan Sáez Uroz y doña Dolores Castilla Ruiz. El señor Sáez Castillo durante el transcurso de la guerra civil española se encontraba en el frente republicano, pasado un tiempo y aún en plena guerra